Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CONTRATO N° 07/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA , domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 524, República del Paraguay, representada para este acto por él Sr. Osvaldo Alcides Krause Hausman, con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU Y CIA S.A , domiciliada en Ruta Transchaco km 18,5 C.P: 2040,Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por Noemí Claudia Céspedes Sánchez, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

KUROSU & CIA. S.A.

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.738.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 4/2020 – COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA – ID 379.738, convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 177/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tractor Agricola	JOHN DEERE	*Unidad*	*Unidad*	1	*231.667.300*	*231.667.300*

Total: *gs. 231.667.300*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos treinta y un millones seiscientos sesenta y siete mil trecientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

KUROSU & CIA. S.A.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A PLAZOS y en GUARANÍES. Una vez que se haya entregado el tractor agrícola con rastra a satisfacción de la contratante, se pagará el 50% del valor total del contrato, para lo cual se presentará la factura mediante nota de solicitud de pago que deberá ser dirigida al Intendente de la Municipalidad de NUEVA ITALIA, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente.

El saldo del Contrato que corresponde al 50% del valor total de contrato será cancelado en solo pago, para lo cual el proveedor deberá presentar la factura a partir del 30 de noviembre 2020.

El pago correspondiente a cada factura se realizará dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la solicitud.
Se deberá presentar los siguientes documentos con la factura.
Copia de la Última Declaración de IVA.
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
Acta de Recepción Final de los bienes.
Certificado de Cumplimiento con IPS.
Formulario de FIS Y FIT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA:

El proveedor deberá tener la capacidad de entregar el tractor agrícola dentro de los cinco días de la recepción de la orden de compras institucional, la entrega se podrá realizar de lunes a viernes de 7:00 horas a 12:00 horas en el local municipal. La orden de compras se emitirá dentro de los cinco días de la firma del contrato.

El tractor agrícola deberá ser entregado completamente abastecido de combustible y en perfecto estado de funcionamiento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Cristian Guillen – Encargado de maquinarias.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

KURCOU S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. - Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

KUROSU Y CIA. S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al día treinta del mes de junio del año dos mil veinte.

KUROSU & CIA. S.A.

Noemí Claudia Céspedes Sánchez
Proveedor
Kurosu y Cía. S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H
Intendente Municipal
Municipalidad de Nueva Italia